

El largo recorrido de los estudiantes con trastornos de aprendizaje para alcanzar su inclusión al sistema regular escolar en Chile

The long journey of students with learning disorders to achieve their inclusion into the regular school system in Chile

A longa jornada de alunos com distúrbios de aprendizagem para alcançar sua inclusão no sistema escolar regular no Chile

1

Jaime Caiceo Escudero¹
Solange Franci Raimundo Yaegashi²

Resumen: Chile es uno de los países latinoamericanos donde la educación especial surgió relativamente temprano, ya que la primera escuela para personas con discapacidad se fundó en el país en 1852, específicamente para estudiantes sordos. Posteriormente se crearon otras escuelas para alumnos con otros tipos de discapacidades. En 1957 se formó el primer equipo mixto de especialistas, con representantes del Servicio de Neuropsiquiatría del Hospital Roberto del Río y de la Clínica Psicopedagógica, lo que representó un gran avance en la atención de niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje. En este contexto, el objetivo de este artículo es presentar los esfuerzos que se han realizado a lo largo de 163 años para cumplir el llamado de la UNESCO (2005) a la inclusión escolar. Para ello, se realizó una investigación histórica cualitativa, de carácter bibliográfico y documental, que utilizó fuentes primarias (leyes y decretos) y fuentes secundarias (textos y artículos). Se concluyó que la educación inclusiva es fundamental en cualquier sociedad, ya que promueve la igualdad de oportunidades y la valoración de la diversidad. Además, también ayuda a construir una cultura de respeto a las diferencias y a preparar a los estudiantes para vivir en una sociedad plural.

Palabras-clave: educación especial. educación inclusiva. psicología del desarrollo. historia de la educación. formación de profesores.

Abstract: Chile is one of the Latin American countries where special education emerged relatively early, as the first school for people with disabilities, specifically for deaf students, was founded in 1852. Other schools were later created for students with other types of disabilities. In 1957, the first mixed team of specialists was formed, with representatives from the Neuropsychiatry Service of the Roberto del Río Hospital and the Psychopedagogical Clinic, which represented a major advance in the care of children and adolescents with learning difficulties. In this context, the objective of this article is to present the efforts that have been made over 163 years to fulfill UNESCO's (2005) call for school inclusion. To this end, a qualitative historical study was conducted, with bibliographic and documentary characteristics, using primary sources (laws and decrees) and secondary sources (texts and articles). The conclusion was that inclusive education is fundamental in any society, as it promotes equal opportunities and the appreciation of diversity. Furthermore, it also helps to build a culture of respect for differences and prepare students to live in a plural society.

Keywords: special education. inclusive education. developmental psychology. history of education. teacher training.

¹ Doctor en Ciencias de la Educación por la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA). Profesor del Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Santiago de Chile (USACH). Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2808-140X>. E-mail: jcaiceo@hotmail.com

² Doutora em Educação pela Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP). Professora do Programa de Pós-Graduação em Educação e do Mestrado em Educação Inclusiva da Universidade Estadual de Maringá (UEM). Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7666-7253>. E-mail: solangefrey@gmail.com

Resumo: O Chile é um dos países latino-americanos em que a educação especial surgiu relativamente cedo, pois em 1852 foi fundada no país a primeira escola para pessoas com deficiência, especificamente para estudantes surdos. Posteriormente foram criadas outras escolas para estudantes com outros tipos de deficiências. Em 1957, foi constituída a primeira equipe mista de especialistas, com representantes do Serviço de Neuropsiquiatria do Hospital Roberto del Río e da Clínica Psicopedagógica, o que representou um grande avanço para atendimento de crianças e adolescentes com dificuldades de aprendizagem. Nesse contexto, o objetivo deste artigo é apresentar os esforços que foram feitos ao longo de 163 anos para cumprir o apelo da UNESCO (2005) à inclusão escolar. Para tanto, realizou-se uma pesquisa histórica de cunho qualitativo, de caráter bibliográfico e documental, que utilizou fontes primárias (leis e decretos) e fontes secundárias (textos e artigos). Concluiu-se que a educação inclusiva é fundamental em qualquer sociedade, pois promove a igualdade de oportunidades e a valorização da diversidade. Ademais, ela também ajuda a construir uma cultura de respeito às diferenças e a preparar os estudantes para viver em uma sociedade plural.

Palavras-chave: educação especial. educação inclusiva. psicologia do desenvolvimento. história da educação. formação de professores.

Submetido 12/08/2025

Aceito 20/03/2026

Publicado 30/07/2026

Introdução

Se van a cumplir 173 años desde que en Chile surgió la educación especial, puesto que el 27 de octubre de 1852 se fundó en el país la primera escuela de sordomudos; de esta forma, aparece la educación diferencial, como se conoce en este territorio a la educación especial, pues según (Castro, 2015), el Dr. Luis Bravo Valdivieso³ señaló que ese era el nombre que el Ministerio de Educación le dio en 1968, por razones administrativas: Se confundía en los nombramientos al profesor de Educación Especial con el profesor de Técnicas Especiales. De esta forma se comenzaron a crear más escuelas especiales en Santiago de Chile, tanto para sordomudos, ciegos y deficientes, como posteriormente surgirá lo mismo en las regiones del país, comenzando en Valparaíso en 1957, poco más de un siglo después.

Sin embargo, lo más importante y con una mentalidad científica rigurosa fue la formación de un equipo mixto de especialistas, con representantes del Servicio de Neuropsiquiatría del Hospital Roberto del Río y de la Clínica Psicopedagógica que se encontraba bajo la responsabilidad del Dr. Ricardo Olea con el propósito de analizar e incidir en la recuperación de los niños disléxicos en 1957, pero lo anterior se estaba dando fuera del sistema regular de enseñanza.

El enfoque de este artículo está exclusivamente en el desarrollo histórico de la educación especial en Chile y se abordará en cinco partes, a saber⁴: a) Período del surgimiento de la Educación Especial y de los grandes esfuerzos (1852-1926); b) período del desarrollo y de los principales precursores de la educación especial (1927-1964); c) período de la consolidación y de las grandes realizaciones científicas (1964-1980); d) inicio del período de integración e inclusión, gracias al cambio de paradigma derivado de investigaciones (1981-2015); y e) análisis de la aplicación de la ley de inclusión (2016-2024). Este estudio busca promover a los académicos de este sector de la pedagogía en el sentido de que ellos efectúen una deliberación de su propia realidad histórica en los diferentes países de Iberoamérica y confronten sus actuales prácticas pedagógicas con el pasado; ello, sin duda, permitirá abordar nuevos problemas de investigación formando una red de interesados al respecto.

³ Reconocido internacionalmente en esta materia.

⁴ Las 3 primeras etapas corresponden a una derivación de la realizada por el Profesor Alfonso Brito (1986).

La Asamblea General de las Naciones Unidas en el Vigésimo sexto período de sesiones durante la sesión plenaria n° 2856 del 20 de diciembre de 1971 proclamó la ‘Declaración de los Derechos del Retrasado Mental’, la cual consta de 7 derechos, siendo el séptimo el que sintetiza lo principal, a saber:

Si algunos retrasados mentales no son capaces, debido a la gravedad de su impedimento, de ejercer efectivamente todos sus derechos, o si se hace necesario limitar o incluso suprimir tales derechos, el procedimiento que se emplee a los fines de esa limitación o supresión deberá entrañar salvaguardas jurídicas que protejan al retrasado mental contra toda forma de abuso. Dicho procedimiento deberá basarse en una evaluación de su capacidad social por expertos calificados. Asimismo, tal limitación o supresión quedará sujeta a revisiones periódicas y reconocerá el derecho de apelación a autoridades superiores.

La misma Asamblea en el Trigésimo período de sesiones durante la sesión plenaria n° 2433a del 9 de diciembre de 1975 proclamó la ‘Declaración de los derechos de los impedidos’⁵, la cual consta de 13 derechos, siendo el n° 2 el que los especifica claramente:

El impedido debe gozar de todos los derechos enunciados en la presente Declaración. Deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente al Impedido como a su familia (Art. 2, s/p).

Por otra parte, el Ministerio de Educación (1975, s/p)⁶ acota que esta clase de educación:

(...) constituye un sistema de elementos técnico-administrativos, financieros, materiales y humanos destinados a la formación integral como persona humana, de aquellos sujetos que, debido a algún déficit global o específico, sociocultural, sensorial o motor no pueden lograr su desarrollo armónico y completo a través del sistema de educación general común.

⁵ Esta Declaración complementa la de 1971.

⁶ Se elabora a partir del Seminario realizado sobre el tema de la Educación Diferencial o Educación Especial en el CPEIP (1974).

A su vez, es importante señalar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO (2005, s/p) define como educación especial a:

(...) la enseñanza destinada a los niños y jóvenes que tienen dificultades para aprender, porque sufren cualquier deficiencia (ciegos, ambliopes, sordos, retardados mentales, alumnos lentos, con déficit físico) o varias deficiencias combinadas.

Al mismo tiempo, define la educación inclusiva como:

(...) un proceso para responder a la diversidad de todos los estudiantes, garantizando su presencia, participación y logros; atendiendo especialmente a quienes, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados, por lo que es necesario definir políticas y programas educativos, con el fin de que la educación sea para todos (UNESCO, 2005, s/p).

Metodología

En el contexto descrito, el objetivo de este artículo es desarrollar los diferentes aportes que se fueron realizando a lo largo de la historia de la educación durante 163 años para dar cumplimiento al llamado de la UNESCO (2005) de que hubiera inclusión, particularmente desde las universidades. De esta forma, 10 años después, se dictó la ley de inclusión escolar (2015b) que establece que cualquier estudiante con trastornos de aprendizaje transitorio o permanente debe ingresar a la escuela común para todos los niños y jóvenes; textualmente señala:

Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo (Art. 1, modificación 2a).

Finalmente, se analizará la forma en que esta ley se ha aplicado en los últimos 9 años con sus éxitos y dificultades.

Esta investigación es un estudio de paradigma cualitativo, propio de las ciencias sociales, con episteme fenomenológica y hermenéutica, pues se describirán y analizarán los fenómenos encontrados (Caiceo, 2018) y corresponde a una investigación de carácter histórico recurriendo a fuentes primarias (leyes, decretos y entrevistas) y secundarias (textos y artículos), teniendo como instrumento principal el análisis documental (Caiceo; Mardones, 1998; Hurtado 2010).

Antecedentes históricos de la Educación Especial o Diferencial en Chile

Algunos hechos internacionales importantes de mencionar son que ya en el siglo XVIII L'Abbé de L'Eppé fundó una escuela para sordomudos (1770), Valentín Harny utilizó letras en relieve con el objeto de enseñarles a leer a los ciegos (1784) y Samuel Haineecke ideó la técnica de labios para instruir en la lectura a los sordomudos y en 1807 fundó el primer establecimiento educacional a fin de formar docentes para educar a los mencionados deficientes.

Por su parte, durante el siglo XIX hubo médicos que incursionaron en la educación de los minusválidos, a saber: Itard quien es considerado pionero de la psicopedagogía, Behumme afirmó que los idiotas son educables (1824), Braille inventó el sistema que lleva su nombre para que los ciegos puedan leer y Seguin, quien señaló que hay que considerar la importancia del juego para el niño deficiente; es importante indicar que Inglaterra amplió la obligatoriedad de enseñanza primaria a los niños defectuosos y retrasados (1899) (De la Vega, 2010).

A su vez, en el siglo XX dos importantes miembros de la escuela activa, María Montessori y Ovidio Decroly (Caiceo, 2005), afirman que los niños minusválidos deben educarse en todos sus aspectos (físico, afectivo e intelectual), ya que "(...) la personalidad es unitaria y debe ser totalmente activa" (Larroyo 1967, p. 641). Freinet, además, promueve que los psicólogos pueden contribuir a la educación informando las enfermedades escolares.

A continuación, siguiendo las partes señaladas en la Introducción, se expondrá el desarrollo histórico de la educación especial en Chile, considerando que se abrían solo escuelas exclusivas para los niños y jóvenes con determinados trastornos o necesidades educativas especiales; ello es conocido como el 'modelo del déficit' (González, 2009).

Período del surgimiento de la Educación Especial y de los grandes esfuerzos (1852-1926)

Tal como se indicó precedentemente el 27 de octubre de 1852 se fundó en Santiago la primera escuela de sordomudos; en ella se enseñaba gratuitamente a "(...) leer y escribir, dogma y moral religiosa y principios de gramática castellana y de aritmética" (Boletín de Leyes, 1852, Libro XX, N° 10). Esta escuela se convirtió en la primera en Sudamérica. Empero, Castro (2015, p. 27) indica que en el barrio Yungay de la capital se fundó dos meses antes (2 de agosto) "(...) la Casa de Orates de Nuestra Señora de los Ángeles, primer intento formal para la atención de discapacitados psiquiátricos (...) aplicando diversos tratamientos de la locura, para sanar, reprimir y esterilizar a las personas".

El inicio de la educación especial en el país fue precedido por tres acontecimientos importantes en el plano educacional que habían sucedido en la década anterior, gracias a la gestión del ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Manuel Montt: Fundación de tres importantes instituciones, la Universidad de Chile (1842)⁷, la Escuela de Preceptores (1842)⁸ y la Escuela de Artes y Oficios (1849)⁹, todas presididas por extranjeros (Caiceo, 2010).

Luego se comenzaron a crear nuevas escuelas especiales en la capital: En 1954, una segunda escuela de sordomudos, donde también se enseñaba gratuitamente "(...) lectura, escritura, doctrina y moral cristiana, cálculo mental, costura, bordados y otros trabajos manuales adaptados a las condiciones de los alumnos y cuyo ejercicio les favorece el aprendizaje" (Boletín de Leyes, 1854, Libro XXII, N° 4).

En 1875 se fundaron dos nuevas escuelas especiales, las que iniciaron sus funciones en locales que el Intendente preparó con ese fin: Una escuela para la enseñanza de ciegos y otra para sordomudos (Boletín de Leyes, 1875, Libro XVIII, Tomo 1). A su vez, el 10 de abril de 1889, según decreto de ese día en el artículo N° 1, se indica: "Créase un Instituto de Sordomudos que tiene por objeto educar a los sordomudos y formar maestros para escuelas especiales que

⁷ Su promotor y primer Rector fue el venezolano y famoso jurista Andrés Bello, avecindado en el país; fue, además, redactor del Código Civil para Chile.

⁸ Proyecto presentado por el exiliado argentino Domingo Faustino Sarmiento, quien fue su primer director. Posteriormente, fue presidente de la República Argentina (1868-1874).

⁹ El gobierno trajo al francés Jules Jariez; se quería iniciar el desarrollo industrial de la nación, en una época que predominaba la explotación agrícola; ello se logrará efectivamente en 1939 con la fundación de la Corporación de Fomento (CORFO) en el gobierno de Pedro Aguirre Cerda (1938-1941); en 1947 esta Escuela pasará a ser la Universidad Técnica del Estado y desde 1981 se denomina Universidad de Santiago de Chile.

con el mismo fin sea conveniente fundar en la República"; y en el artículo N° 2: "Se adoptará exclusivamente el método de la palabra articulada y de la lectura labial. Se prohíbe el sistema mínimo y en lo posible se aplicará el ejercicio del órgano auditivo" (Boletín de Leyes, 1889, Tomo 1er cuatrimestre).

En 1900 se creó la sección ciegos en la primera escuela de sordomudos; también en el siglo XX dos profesores primarios empiezan a tomar conciencia por los deficientes mentales, ante lo cual pidieron un tratamiento educativo para ellos: Luis Flores Fernández (1907) y Miguel Ángel Soto (1910); su idea no prosperó mayormente, pero médicos y educadores iniciaron el estudio de soluciones.

Como se ha podido apreciar, la Educación Especial en este primer período se inició y su preocupación serán los niños y jóvenes con deficiencias físicas (sordomudos y ciegos) y se comienza a acometer la educación de los deficientes mentales; surge así la educación con necesidades educativas especiales (NEE); lo último se abordará efectivamente en el período siguiente.

En *El Monitor de las Escuelas Primarias* (1858) que estipula Castro (2015, p. 29) se percibe crudamente cómo se consideraban en esa época a los seres humanos disminuidos intelectualmente:

No sin objeto hemos escrito estas líneas para dar noticia de un hecho importante, realizado últimamente en Estados Unidos y en algunos pueblos europeos. Es este la educación de los idiotas, regenerando sus cuerpos y despertando alguna chispa de inteligencia en esas masas inertes y perdidas para todo lo que no sea vegetar en el embrutecimiento.

La enfermedad de estos infelices desahuciados y casi desamparados ha cedido a los cuidados que se les ha prodigado; se les ha inspirado el conocimiento de su individualidad, han adquirido más o menos el poder de vencerse a sí mismos, y se han despertado en ellos sentimientos de deber y de afecto. Se ha comprobado que los imbéciles son susceptibles de disciplina e instrucción.

Felizmente para los pobres idiotas, se ha reconocido el error de los que los juzgaban incurables y les negaban toda inteligencia.

Período del desarrollo y de los principales precursores de la educación especial (1927-1964)

Este período comienza en 1927 porque ese año el gobierno de facto de Carlos Ibáñez del Campo (1927-1931) dicta el Decreto n° 7.500, a partir de las sugerencias de los gremios docentes, iniciando una importante reforma educacional inspirada en los principios de la ‘escuela nueva’ (Caiceo, 2016) y por primera vez se indica explícitamente, que, en el sistema escolar, fuera de las escuelas tradicionales, existirán “escuelas-hogares para niños indigentes, débiles y de inferioridad orgánica, anormales o retrasados mentales” (Decreto 7.500, Art. 17, letra d).

A partir de lo anterior, se iniciaron por Decreto, la creación de diversas escuelas experimentales, a saber: (i) “Escuela Especial de Desarrollo, destinada a débiles mentales, en el local de la Escuela número 4 de Santiago” (Decreto n° 5.881, n° 5, letra d, 1928); (ii) Diversas escuelas de ciegos, sordomudos y débiles mentales (Decreto n° 00653 del 11 de marzo de 1929)¹⁰; (iii) Escuela Especial de Desarrollo para niños retardados mentales con régimen de internado (Decreto n° 4.259 del 31 de octubre de 1933); de acuerdo con los antecedentes entregados por Jean Cizaletti en esta escuela fue subdirector y, posteriormente director, Juan Sandoval Carrasco, quien “(...) trabajó mucho en lo que se llama pedagogía terapéutica, es decir, en métodos que pudieran lograr que el deficiente mental llegue al nivel que realmente pueda alcanzar desde todos los puntos de vista. Un legado que dejó, en forma indirecta, son los talleres de formación laboral” (Cizaletti, 1986, p. 2); en este período Sandoval (1945) publicó un importante artículo acerca de la orientación que es necesario considerar en el trato del niño retardado mental (1937) y un segundo en el cual formula la distribución del tiempo de los niños en el internado de la escuela. En este mismo recinto por Decreto n° 12.289 (1946) (Castro, 2015) se creó una ‘clínica de conducta’ con el objeto de proporcionar una atención psicopedagógica de los niños deficientes mentales, incluyendo a sus familias; (iv) Escuela Especial de categoría experimental en la Ciudad del Niño de la comuna de San Miguel del Área Metropolitana, según Decreto n° 1.336 del 21 de marzo de 1944; (v) Ante la evidencia de las necesidades del país, el Ministerio de Educación promueve la creación de una serie de escuelas,

¹⁰ Todos los Decretos desde 1929 a 1957 se encuentran referidos en la publicación Ministerio de Educación, 1975.

a fin de considerar a niños, niñas y jóvenes con NEE: Escuela Especial de Foniatría (Decreto n° 5.659, 1947), Instituto de Pedagogía Terapéutica (Decreto n° 10.968, 1949), división de la Escuela de Ciegos y Sordomudos en dos (Decreto Supremo n° 3.871, 1951), Escuela de Lisiados (Decreto n° 7.931, 1953), Clínica Psicopedagógica (Decreto n° 70, 1955); generación de un equipo interdisciplinario de profesionales a fin de entregar los cuidados necesarios a niños disléxicos, a partir del Servicio de Neuropsiquiatría del Hospital Roberto del Río y de la Clínica Psicopedagógica, asumiendo la dirección el Dr. Ricardo Olea (1957); por primera vez se establece un curso en regiones, el cual será para atender a sordos, dependiente del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso, supervisado por profesionales de la Escuela de Sordos de Santiago (Decreto n° 8.407, 1957); se instauran cursos para disléxicos en la Escuela Especial n° 5, apoyado por el Hospital Arriarán (1959) (Mineduc, 1975); se constituye la Fundación Leopoldo Donnebaum, dirigida por él mismo fundador que lleva su nombre, con el objetivo de entregar educación y rehabilitación al deficiente mental en la comuna de Providencia del Área Metropolitana (1961) e inmediatamente se crea la Escuela de Recuperación (1962), ejerciendo como director Juan Sandoval, quien crea y conduce la revista *El Niño Limitado* (1969, p. 7); finalmente, se constituye la Asociación Nacional Pro Niño y Adulto Deficiente Mental (1964).

Recopilando la información entregada, en este período es necesario subrayar la creación de muchas escuelas especiales con el objeto de que se preocupen de los estudiantes con NEE y especialmente la conformación de grupos interdisciplinarios (educadores, médicos, psicólogos, psiquiatras etc.) para analizar experimentalmente y dar un mejor cuidado a los niños con problemas físicos (sordos, ciegos etc.) y a los con deficiencia mental. Al mismo tiempo, empiezan a sobresalir algunos académicos en este sector de la realidad humana: Ricardo Olea, Juan Sandoval y Leopoldo Donnebaum.

Período de la consolidación y de las grandes realizaciones científicas (1964-1980)

Durante este período cabe destacar dos situaciones relevantes para la educación especial en el país, a saber: (i) Se inician carreras para la Educación Especial, preparando docentes en

las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica¹¹; lo que, a su vez, favoreció que en las primeras se comenzara a investigar este tipo de educación; las universidades en que se empezaron estas carreras fueron: Universidad de Chile, 1964; Pontificia Universidad Católica de Chile, 1969; Pontificia Universidad Católica de Chile, sede Maule, 1972; Universidad de Concepción, 1971; Universidad Austral de Chile, 1974; Universidad Católica de Valparaíso, 1978 y Universidad Católica del Norte, 1979; (ii) Tan pronto se emprende la Reforma Educacional de 1965, durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva (1964-1970), se nombró una Comisión Asesora con el objeto de investigar y elaborar proposiciones para promulgar políticas públicas, tanto para personas con NEE¹² como para establecer un Departamento de Educación Especial o Diferencial en la organización del Ministerio de Educación Pública; esto último permitió la dictación de decretos para los diferentes programas de estudio para la Educación Diferencial¹³: Déficit mental (Decreto Supremo n° 310, 1976a¹⁴), Trastornos específicos del aprendizaje de la lectoescritura y cálculo

¹¹ Estos dos últimos tipos de instituciones surgieron con la implementación de reforma a la educación superior iniciada en 1981 por la dictadura militar, en las cuales se inició la formación de carreras técnicas (Castillo-Armijo; Norambuena-Sandoval, 2020).

¹² El presidente Frei se enteró de la existencia de una Asociación Nacional Pro-Niño y Adulto Deficiente Mental (Revista *El Niño Limitado*, 1969, p. 7) por parte de Donnebaun y ello fue el origen de la formación de la Comisión respectiva; en 1967 estuvieron las primeras propuestas: perfeccionamiento docente, aumento de infraestructura adecuada, investigación y experimentación sobre la deficiencia mental y situación jurídica de la persona deficiente mental; de esto último se preocupó Enrique Silva Cimma -Canciller de Chile durante el primer gobierno democrático postdictadura-, quien propuso un proyecto de ley a fin de que las personas con NEE tuvieran previsión, trabajo, educación, asistencia sanitaria y asistencia legal (Rojas, 1967, p. 9); a su vez, el presidente Salvador Allende (1970-1973), estableció en 1972 el Primer Centro de Capacitación Laboral del país para adolescentes con NEE, al que se le colocó el nombre del importante educador diferencial Juan Sandoval Carrasco.

¹³ Al segundo año de su gestión, la dictadura militar estableció en el CPEIP, un programa acerca del 'Desarrollo de la educación diferencial', el cual instauró un Seminario con la participación de representantes de la Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile y del Ministerio de Salud, a cargo del director de la Educación Diferencial en el Ministerio de Educación, Manuel Sandoval Vergara (1986); de allí surgieron propuestas que "(...) las autoridades educacionales podrán recoger la determinación de una política de acción en relación a las necesidades de la Educación Especial o Diferencial que permitan un mejoramiento cualitativo y cuantitativo de esta rama de la educación" (CPEIP, 1974, p. 12).

¹⁴ En su Art. 1 se señala: "Apruébese la aplicación experimental durante los años lectivos 1976, 1977 y 1978, de los siguientes Planes de Estudio para el Nivel Parvulario y Básico de la Educación Especial para Deficientes Mentales".

(Decreto Supremo n° 143, 1980a¹⁵), Alteraciones del lenguaje oral (Decreto Supremo 148 de 1980b¹⁶) y Trastornos auditivos (Decreto Supremo n° 15, 1981¹⁷).

Debido a que las escuelas especiales se habían concentrado en la capital, se inició la creación de instituciones en regiones, tanto de carácter público como privado; cabe mencionar que 1967 se había fundado el ‘Centro Experimental de Desarrollo’, dependiente de la Dirección de Educación Primaria y Normal del Ministerio en la comuna de San Miguel de la Región Metropolitana, a fin de preocuparse de niños y adolescentes con NEE; algo similar ocurrió en Viña del Mar (1966), a cargo del médico neurocirujano Hugo Gárnica; dependiente del Hospital Van Buren de Valparaíso en 1968 se creó la Escuela Especial n° 11 centrada en personas con dislexia; en el extremo sur del país, Punta Arenas se estableció una Escuela Especial (Decreto 6.558 del 17 de agosto de 1968); todo ello está detallado en MINEDUC, (1975). Por su parte, en el sector privado se estableció la Corporación de Ayuda al Niño Limitado -COANIL-, con el fin de “(...) propender a la atención integral del problema que presentan los sujetos con alteraciones intelectuales y laborales y/o específicas, motoras y sensoriales a fin de integrarlos eficazmente a la sociedad” (COANIL, 1975, s/p). Es importante también señalar que se dictaron decretos para establecer grupos diferenciales en las escuelas básicas y liceos a fin de disminuir los índices de repitencia y deserción (Decreto n° 457, 1976b¹⁸ para escuelas y Decreto n° 1.861, 1979 para liceos¹⁹), a partir de los resultados de las

¹⁵ En su Art. 1 se indica: “Apruébense los siguientes planes de estudio de educación diferencial para trastornos específicos de aprendizaje de la lecto-escritura y/o cálculo, los que serán aplicados en las Escuelas de Educación Diferencial y en los Grupos Diferenciales”.

¹⁶ En su Art 1 se lee: “Apruébense por 3 años los siguientes planes de estudio experimentales para el tratamiento de las alteraciones del lenguaje oral para las Escuelas de Educación Diferencial Físicas, que regirán a partir del año 1981”.

¹⁷ En su Art. 1 se consigna: “Apruébense, a contar del año lectivo 1981 y por cuatro años, para la educación física y particular, con carácter de experimental, los siguientes planes de estudio para la educación Diferencial-Trastornos auditivos para preescolares y escolares que posean capacidad intelectual normal; o bajo lo normal, educables”.

¹⁸ En su Art. 1 se señala: “Autorízase la organización de Grupos Diferenciales, en las Escuelas de Educación General Básica que determine la Dirección de Educación Primaria y Normal” y en el Art. 2 se agrega: “Entiéndese por Grupos Diferenciales las organizaciones escolares destinadas a dar atención psico-pedagógica a los alumnos que presentan trastornos de aprendizaje oral, lecto-escrito y/o cálculo, con inteligencia normal o cercana a ella debidamente diagnosticada, y que funcionan en forma paralela a los cursos de educación básica común. La atención de estos Grupos Diferenciales será prestada por profesores especialistas o por profesores de enseñanza básica común capacitados para ello”.

¹⁹ Consignado en Godoy et al (2004).

investigaciones dirigidas por el Dr. Luis Bravo Valdivieso; se perseguía que el profesor de educación especial estuviera en contacto en la sala con el profesor de curso, a fin de descubrir los problemas de cada estudiante con NEE y así darle apoyo psicopedagógico en jornada alterna. También se instituyó que en las escuelas especiales hubiera un ‘gabinete técnico’ de profesionales: profesor especialista, psicólogo, asistente social y fonoaudiólogo, con el objeto de asistir y asesorar la labor de los docentes y armonizar la actividad de la escuela con los padres y la comunidad (Decreto n° 911, 1977²⁰).

Es importante subrayar la labor efectuada desde 1965 en la Escuela Especial n° 15, dependiente del Hospital Luis Calvo Mackenna, con personal especializado en psiquiatría para investigar los problemas de dislexia; en el trabajo investigativo se resalta al psicólogo Luis Bravo Valdivieso²¹, quien ha centrado su labor en esa NEE, siendo renombrado a nivel latinoamericano por sus investigaciones y publicaciones. Junto al Dr. Bravo, en su equipo multidisciplinario, se destaca la profesora Mabel Condemarín Grimberg²² por centrarse en los problemas de aprendizaje de los niños, especialmente en la lectura. El mismo Dr. Bravo era, a su vez, académico de la Pontificia Universidad Católica, en donde promueve la creación del postítulo en Educación Especial y, posteriormente, el Magíster; en esta labor, junto al Doctor en Psicología, participaban, además de Mabel Condemarín, otras destacadas educadoras, psicólogas y psiquiatras, a saber: Amanda Céspedes, Neva Milicic, Mariana Chadwick, Eugenia Orellana, Alejandra Medina y Viviana Galdames, entre otras²³; todo este grupo investigaba, hacía docencia y publicaba, cuyas obras son vastamente conocidas.

Por otra parte, la Clínica Psicopedagógica, dirigida por el profesor Alfonso Brito (1986), y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas -CPEIP- del Ministerio de Educación Pública se llevó a cabo un ‘Curso de perfeccionamiento en dificultades de aprendizaje’, dirigido a los docentes del sistema escolar de las NEE de sus estudiantes;

²⁰ Ídem.

²¹ El Dr. Bravo fue profesor de psicología del autor chileno de este artículo, mientras estudiaba pedagogía en filosofía en la Pontificia Universidad Católica de Chile y, posteriormente, fueron colegas en la misma universidad.

²² Sus publicaciones que explican en parte el por qué se hizo acreedora del Premio Nacional en Ciencias de la Educación en el 2003 (Caiceo, 2011).

²³ Todas ellas fueron colegas del autor chileno de este artículo y algunas de ellas alumnas en el Magister en Educación Especial en la cátedra de filosofía de la educación.

posteriormente, el mismo CPEIP dictó un perfeccionamiento a quienes ejercían como educadores diferenciales sin poseer el título pertinente.

Finalmente, al final de este período, los padres de los hijos o hijas con NEEP formaron la Unión Nacional de Padres y Amigos de Deficientes Mentales -UNPADE-, la Asociación de Padres de Niños Espásticos -ASPEC- y la Asociación de Padres de Niños Autistas -ASPAU-, entre otros.

En conclusión y, acorde con los acuerdos de la ONU -consignados en la Introducción de este artículo-, ha quedado en claro que durante este período la Educación Especial en el país ha logrado un avance significativo, debido especialmente, entre otros a: la formación de especialistas en varias universidades, invención de grupos de trabajo interdisciplinarios, desarrollo de investigaciones en el área -sobre todo en trastornos de aprendizaje y en la importancia del desarrollo de las funciones básicas para el aprendizaje escolar-, difusión de publicaciones y concurrencia a congresos nacionales e internacionales, integrar a la Educación Especial en la estructura del Ministerio de Educación, aprobar planes y programas para los distintos déficits y establecer un perfeccionamiento continuo a los profesores que se encuentran en escuelas especiales sin la mención pertinente.

Inicio del período de integración e inclusión, gracias al cambio de paradigma derivado de investigaciones (1981-2015)

En el desarrollo hasta esta etapa para el estudio médico y psicológico de los diferentes déficits de niñas, niños y adolescentes se utilizó el término biomédico de la Educación Especial; empero, con el Informe Warnock (1978)²⁴ se va a enfatizar el logro de los objetivos educacionales para todas las personas-población, tengan o no carencias; de este modo:

(...) el objetivo de esta modalidad educativa comienza a dar un giro en el sentido que no solo se trata de optimizar los avances en el desarrollo de la persona en función de su discapacidad, sino también y especialmente de

²⁴ Desarrollado por una Comisión presidida por Mary Warnock en el Reino Unido, la cual trabajó desde 1974, dando origen al mencionado informe cuatro años después. En él recomendó el abandono de la distinción entre educación especial y educación asistencial, y partir del principio de que hasta uno de cada cinco niños pueden necesitar ayuda educativa especial en algún momento de su vida escolar; de esta forma, la educación especial se transforma en un concepto más amplio y flexible.

proporcionar un conjunto de apoyos y recursos que han de implementarse en el sistema educativo regular para dar respuesta educativa adecuada y favorecedora del máximo desarrollo global (Godoy *et al.*, 2004, p. 3).

Lo planteado está acorde con lo señalado por Jiménez y Vilá, quienes plantean la necesidad de avanzar de “una educación especial a una educación en diversidad” (1999, p. 1). Anteriormente, Garanto (1984) define a la Educación Especial:

(...) como la atención educativa (en el más amplio sentido de la palabra específica) que se presta a todos aquellos sujetos que, debido a circunstancias genéticas, familiares, orgánicas, psicológicas y sociales, son considerados sujetos excepcionales bien en una esfera concreta de su persona (intelectual, físico sensorial, psicológico o social) o en varias de ellas conjuntamente (Garanto apud Jiménez; Vilá, 1999, p. 46).

Lo anterior, a su vez, es coherente con los acuerdos internacionales sobre este tema, a los cuales, Chile suscribió, a saber: Convención Mundial sobre Derechos del Niño, Naciones Unidas (1989); La Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, UNESCO (1990); La Declaración de Salamanca y Marco de Acción, UNESCO (1994); Las Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Naciones Unidas (1993); La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, OEA (1998) (Godoy *et al.*, 2004).

Durante los años ochenta del siglo pasado siguieron incrementándose; posteriormente, se empezó a integrar a la escuela común a “aquellos alumnos que hubieran superado sus dificultades específicas, sin compromiso en el área intelectual (...) se dictaron las siguientes excepciones reglamentarias: evaluación diferenciada, exención de la evaluación acumulativa hasta en dos asignaturas y la exención de una asignatura” (Godoy *et al.*, 2004, p. 10). Al regresar la democracia en Chile, se promulga el Decreto n° 490 (1990), que en su Art. 1 señala que “puedan incorporarse alumnos discapacitados a una escuela común en los niveles prebásico, básico o medio en la forma y condiciones que más adelante se establecen”. A su vez, en el Art. 2 se precisan las diferentes discapacidades:

a) Intelectual: Deficiência mental que em termos psicométricos abarca los rangos leve y moderado; b) Visual: Comprende a alumnos que posean un remanente visual de 0.33 o menos en su medición central; c) Auditiva: Se considera en esta categoría a aquellas personas que tenga una pérdida auditiva igual o superior a 40 decibeles. d) De Motricidad: Incluye afecciones del sistema nervioso central que producen alteraciones motrices por su condición de mecanismo de control de movimiento tales como la parálisis cerebral o las distrofias musculares.

Por otra parte, en el Art. 7 se precisa que esta actividad de integración

(...) deberá contemplar los apoyos técnicos requeridos para el diagnóstico, orientación y ubicación escolar del discapacitado, así como la acción pedagógica especializada y/o las atenciones de tipo remedial (kinésica, fonoaudiológica, psicológica u otra), Servicios que podrán otorgar los Centros de Diagnóstico al alumno y a toda la unidad educativa involucrada en la experiencia.

También, en el Art. 8, se indica que debe haber una asesoría técnica entregada por un profesor especialista, lo cual implica un avance en la educación especial. Además, se aprueba la Ley n° 19.284 (1994), propuesta al Congreso por el Ministerio de Planificación y Cooperación, que insta la plena integración social de personas con discapacidad; esto implicó que entre 1997 y el 2003 se incrementó el número de estudiantes en Proyectos de Integración desde 3.365 a 20.746 (Godoy *et al.*, 2004, p. 14).

El ministro de Educación Sergio Bitar constituyó una Comisión de Expertos en 2004 a fin de avanzar en el desarrollo de la educación especial, precisando que:

La etapa actual se caracteriza como un proceso de transición, más o menos avanzado, desde una educación segregada hacia una para la diversidad, más inclusiva e integradora, aun cuando todavía hay un debate entre aquellos que desean tener un sistema inclusivo único y quienes desean mantener un sistema educativo separado para el segmento de la población con discapacidad. Hoy en día, la tendencia mundial es promover la plena participación de todos los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales en la escuela común (Blanco *et al.*, 2004, p. 15).

Producto de ese trabajo, posteriormente se insta el Programa de Integración Escolar -PIE-, por medio del Decreto Supremo n° 170 (2009), el cual instituyó una subvención estatal

especial para los establecimientos educacionales que implementaran el Programa PIE con el objeto de preocuparse de los alumnos con NEE transitorias o permanentes. El Decreto mencionado en su Art. 1 expresa:

El presente reglamento regula los requisitos, los instrumentos, las pruebas diagnósticas y el perfil de los y las profesionales competentes que deberán aplicarlas a fin de identificar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y por los que se podrá impetrar el beneficio de la subvención del Estado para la educación especial (...).

A su vez, en el Art. 2 se especifica a este tipo de estudiante: “(...) alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales: aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”. Luego se define a la evaluación diagnóstica:

Constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de estas.

Finalmente, en el Art. 16 se indican los diferentes especialistas que es necesario para realizar una adecuada evaluación diagnóstica, de acuerdo con la realidad de cada alumno: educador especial, fonoaudiólogo, médico neurólogo, psicólogo y psiquiatra. Al año siguiente se fortalece el Decreto anterior al publicar la Ley n° 20.422 (2010), que en su Art. 34 señala:

El Estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del Estado. Los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes.

La Fundación Chile es contratada por el Ministerio de Educación en el 2013 a fin de efectuar una evaluación del Decreto n° 170, concluyendo:

Cabe señalar y esto como una reflexión de los mismos investigadores, que al estar las escuelas centradas en aquellos aspectos de la política que se relacionan con el acceso y mantención de un ‘piso mínimo’ que permita la implementación de la política, llámense búsqueda de profesionales que diagnostiquen a los alumnos, contratación de un coordinador/a que guíe y ordene los procedimientos y asegure la obtención de la subvención PIE. Es que pareciera que los temas relacionados al trabajo directo entre el profesional y el estudiante no han sido mayormente reflexionados por los agentes escolares (Marfán *et al.*, 2013, p. 266).

A su vez, los mismos investigadores efectúan una proposición a la entidad estatal:

(...) revisar aspectos de la política referentes a la definición de criterios de ingreso de estudiantes con necesidades educativas especiales - actualmente centrados en diagnósticos personales y con enfoque mayormente clínico- los que permitan no tan solo una integración concreta de estos, sino también su participación activa en las escuelas y un trabajo de la institución para atender a sus necesidades afectivas, al desarrollo de sus aprendizajes y al apoyo de sus familias y entornos (Marfán *et al.*, 2013, p. 268).

En fin, este estudio indica que el Programa PIE se ha desarrollado en bastantes unidades educativas, produciéndose un progreso significativo en la política de integración e inclusión de alumnos con NEE; sin embargo, los resultados no son todos iguales por las diferentes gestiones en las distintas escuelas.

Pero el progreso definitivo, se concordó con la formación de una Mesa Técnica de Educación Especial en el Ministerio de Educación en el 2014, que estudió exhaustivamente la educación especial concluyendo:

En el marco del fin de la selección se recomienda que el Proyecto de Ley que pone término a la selección resguarde el derecho a la inclusión y a la no discriminación en los procesos de admisión de estudiantes con discapacidad en escuelas regulares y especiales que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso, les otorgue prioridad en las escuelas de su preferencia y asegure una distribución equitativa de ellos en el sistema escolar (Infante *et al.*, 2015, p. 52).

Al año siguiente se logró promulgar la Ley n° 20.845, a la cual se le denominó Inclusión Escolar (2015b), entrando en vigencia al siguiente año escolar; ahora el PIE no será optativo, sino que obligatorio²⁵, ya que en razón de esta ley, los padres y apoderados deberán inscribir a sus hijos e hijas al sistema de ingreso operado por el Ministerio de Educación y las unidades educativas tendrán que matricular a los estudiantes seleccionados por un sistema electrónico con NEET y NEEP; de esta forma finaliza el largo camino que ha recorrido Chile para que las personas con trastornos de aprendizaje se integren plenamente al sistema escolar de acuerdo a las normativas internacionales de las ONU y la UNESCO. La Ley de Inclusión Escolar (2015b) contempla respecto a la educación especial: (i) Integración e inclusión: “El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes” (Art. 1, punto 1, letra k). (ii) Educación inclusiva de calidad:

Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo (Art. 1, punto 2, letra a);

En el mismo artículo se precisa que el ingreso debe ser "equitativo, inclusivo y sin discriminaciones arbitrarias" (Art. 1, punto 2, letra b). (iii) En el Art. 3, punto 1, letra b se precisa que la educación de calidad es la que posea un “carácter integral”. (iv) Sistema de ingreso al sistema escolar:

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos” (Art. 1, punto 6).

²⁵ Para todos los establecimientos escolares financiados por el estado, sean públicos (37%) o privados (55%), los cuales constituyen el 92% de las unidades educativas del país; el 8% restante es particular pagado. Los datos anteriores indican lo disminuida que está la educación pública en Chile.

(v) No cancelación de matrícula:

(...) los directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven (...) o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios (Art. 2, punto 5, letra f).

(vi) Se complementa la ley mencionada respecto a la educación especial o diferencial, en el aspecto pedagógico, con el Decreto n° 83 (2015a), que en su Art. 3 precisa:

Los establecimientos educacionales que impartan modalidad educativa especial y aquellos que tengan proyecto de integración (PIE) que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán implementar los criterios y orientaciones de adecuación curricular a que se refiere el presente decreto en los niveles de educación parvulario y educación general básica.

Ello se ve reforzado por el Art 4, que señala que “deberán aplicarles una evaluación de acuerdo con dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos”.

Análisis de la aplicación de la ley de inclusión (2016-2024)

A partir de la entrada en vigor en 2016 de la Ley de Inclusión (2015b) - que establecía que todos los establecimientos educacionales financiados por el estado deben recibir en sus aulas a estudiantes con NEE- se inició el cierre de varias ‘escuelas especiales’, las cuales se preocupaban solo de alumnos con NEET o NEEP, según el déficit de los postulantes a ellas; de esta forma existían escuelas para ciegos, para sordomudos o CI severo.

Esta legislación ha significado un nuevo paradigma para el sistema escolar en el país, pues relaciona siempre a la educación especial con los procesos de aprendizaje de los estudiantes con NEE en la escuela común; de esta forma, el trabajo docente de la educadora diferencial es doble: planifica, junto a la docente habitual del curso en que existen estudiantes

con NEE y asiste a la clase correspondiente (lenguaje, matemática o ciencias) y, además, en horario alterno se preocupa de los alumnos con NEE.

Esta nueva realidad -estudiantes con NEEP- ha provocado graves problemas de gestión, puesto que es difícil atender a alumnos sordos, ciegos o deficientes mentales, ya que es casi imposible disponer de los profesionales especialistas necesarios para enfrentar los procesos de aprendizaje necesarios, pues la subvención del estado es insuficiente (triplica el valor de un alumno común, pero con un tope de 5 personas con NEET y solo 2 con NEEP); la norma exige que en cada establecimiento haya educadoras diferenciales (cada una puede atender solo a 20 estudiantes), psicóloga y fonoaudióloga; solo para eso alcanza el mayor monto de subvención estatal; además, los estudios del Dr. Luis Bravo señalan que en la actualidad existen en las escuelas y liceos un 30% de estudiantes con NEE y en esos establecimientos existen hasta 45 alumnos por curso -permitido legalmente-, lo cual significa que puede llegar a tener 15 con NEE y la ley solo subvenciona en forma especial 7.

La reforma implementada se hizo con los criterios de los países desarrollados, especialmente Finlandia²⁶, en que los cursos tienen 15 estudiantes y el financiamiento no es por alumno como en Chile²⁷, sino que se financia el presupuesto total necesario para que funcione cada unidad educativa, aprobado cada año. Esta situación deberá preocupar al estado para encontrar una solución presupuestaria al respecto y mantener la educación inclusiva de acuerdo con la ley vigente y cumplir con los mandatos de la ONU y de la UNESCO.

Conclusiones

De acuerdo con el objetivo de este artículo, se ha cumplido con el desarrollo histórico de la educación especial en Chile, lo cual se acometió en cinco partes: a) Período del surgimiento de la Educación Especial y de los grandes esfuerzos (1852-1926), descubriendo que el país fue pionero en América Latina en la atención de alumnos sordos, ciegos o deficientes mentales desde 1852, estableciendo escuelas especiales para atender a esos estudiantes en Santiago, la capital; b) Período del desarrollo y de los principales precursores de la educación

²⁶ El ministro de Educación de la época, Nicolás Eyzaguirre, visitó ese país para enterarse cómo funcionaba allí la educación inclusiva.

²⁷ La subvención que entrega el estado se realiza en base al promedio mensual de asistencia de los estudiantes.

especial (1927-1964): en la Reforma de 1927 se indica por primera vez que, en el sistema escolar, fuera de las escuelas tradicionales, debieran existir escuelas-hogares para niños indigentes, débiles y de inferioridad orgánica, anormales o retrasados mentales, lo cual originó la creación de varias escuelas especiales o experimentales en diversas comunas de la capital y en 1957 en la ciudad de Valparaíso, ligadas especialmente al Servicio de Neuropsiquiatría del Hospital Roberto del Río, del Hospital Arriarán y de la Clínica Psicopedagógica en Santiago y al Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso; en estos recintos se crearon equipos interdisciplinarios y surgió la necesidad de no solo atender a personas con NEEP sino que también con NEET, como los disléxicos; c) Período de la consolidación y de las grandes realizaciones científicas (1964-1980), en el cual sobresalen la formación de especialistas en varias universidades, más grupos de trabajo interdisciplinarios, especialmente en la Universidad Católica de Chile, lo que llevó a investigaciones sobre todo en trastornos de aprendizaje y en la importancia del desarrollo de las funciones básicas para el aprendizaje escolar, surgen muchas publicaciones que se difunden, asistencia a congresos nacionales e internacionales, se incluye a la Educación Especial en la estructura del Ministerio de Educación, se dictan planes y programas para los distintos déficits y se entrega perfeccionamiento continuo a los profesores que se encuentran en escuelas especiales sin la mención pertinente; d) Período de integración e inclusión, gracias al cambio de paradigma derivado de investigaciones (1981-2015): el país tuvo que adaptarse a la nueva concepción de educación para la diversidad que surge en el mundo a partir de Informe Warnock (1978); ello condujo a que en el año 2009 surgiera el Decreto n° 170 que permitió incorporar a niños con NEE a la escuela común; finalmente, el paso definitivo a una educación para la diversidad se alcanza a partir de la ley de inclusión de 2015; e) Análisis de la aplicación de la ley de inclusión (2016-2024): la realidad revela que los aportes del estado para cubrir las NEET es suficiente, pero no sucede lo mismo para la atención en la escuela común de las NEEP; esta situación debe revisarla con urgencia el estado para mantener la educación inclusiva, de acuerdo con los mandatos de la ONU y de la UNESCO.

A su vez, a nivel internacional se revisaron todas las normativas emanadas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la UNESCO.

Finalmente, es necesario señalar que Chile se adelantó a los acuerdos de Jomtien de 1990, pues a esa fecha existía una cobertura total para toda la demanda escolar, tanto en la escuela primaria como secundaria; solo restaba mejorar la calidad, lo cual se comenzó a abordar con la vuelta a la democracia en el país ese mismo año.

Se espera que este estudio pueda contribuir a la comprensión de la realidad educacional de Chile. Sin embargo, es importante que otros estudios sobre la historia de la educación especial e inclusiva sean realizados por investigadores de América Latina, especialmente estudios que aborden las adaptaciones curriculares, la planificación educativa individualizada, los recursos pedagógicos específicos y la formación continua docente, de manera que sea posible promover la defensa y garantía de los principios de los derechos humanos, así como superar las desigualdades educativas.

Referencias definitivas

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. “Declaración de los Derechos del Retrasado Mental”, 1971. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Declaracion_AG-26-2856_1971.pdf. Consultada el: 27 de enero de 2025.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. “Declaración de los Derechos de los Impedidos”, 1975. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000043670_spa. Consultada el: 27 de enero de 2025.

BLANCO, Rosa; ESTÉVEZ, Francisco; MEZA, María Luisa; GODOY, Paulina. **Nueva perspectiva y visión de la Educación Especial**. Santiago de Chile: Ministerio de Educación, 2004.

BOLETÍN DE LEYES, ÓRDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO, Libro XX, n. 10. Santiago de Chile, 1852.

BOLETÍN DE LEYES, ÓRDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO, Libro XXII, n. 4. Santiago de Chile, 1854.

BOLETÍN DE LEYES, ÓRDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO, Tomo I, Libro XVIII, n. 10. Santiago de Chile, 1875.

BOLETÍN DE LEYES, ÓRDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO, Tomo correspondiente al primer cuatrimestre. Santiago de Chile, 1889.

BRITO, Alfonso. **Entrevista**. Profesor de Educación Especial, académico de la Universidad Católica de Valparaíso. Realizada por Jaime Caiceo Escudero el 25 de mayo, 1986.

CAICEO, Jaime y Mardones, Luis. **Elaboración de Tesis e Informes Técnico-Profesionales**. Santiago de Chile: Editorial Jurídica ConoSur Ltda, 1998.

CAICEO, Jaime. Algunos Antecedentes sobre la Presencia de la Escuela Nueva en Chile durante el Siglo XX. **Anuario de Historia de la Educación**, n. 6, Buenos Aires: Sociedad Argentina de Historia de la Educación, Prometeo Libros, p. 31-49, 2005.

CAICEO, Jaime. Capítulo 11: Presencias de la Iglesia y el Estado Chileno Republicano en el Sistema Educativo (p. 265-299) en **Estado, Igreja e Educação: O Mundo iberoamericano nos Séculos XIX e XX**. Carvalho, Carlos Henriques de & Neto, Wenceslau Gonçalves (Orgs.). Editora Alínea, Campinas - SP, p. 378, 2010.

CAICEO, Jaime. Mabel Condemarín: Una Educadora Diferencial Chilena. **Revista Educación y Humanismo**, v. 13, n. 21, Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, p. 174-190, 2011.

CAICEO, Jaime. **La Pedagogía de Dewey en Chile: Su Presencia, a través de sus Discípulos, durante el Siglo XX**. Santiago de Chile: Departamento de Contabilidad y Auditoría y Departamento de Educación de la Universidad de Santiago de Chile, p. 174, 2016.

CAICEO, Jaime. El Porqué del Desarrollo Insuficiente de la Filosofía de las Ciencias Sociales. **El Futuro del Pasado**, (9), 393-418, 2018.

CASTILLO-ARMIJO, Pablo; NORAMBUENA-SANDOVAL, Ivette. La Educación especial desde la dictadura chilena a su consolidación en tiempos actuales. **Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales**, v.16 n.2, p. 267-293, 2010. Asunción. Disponible em: <https://revistacientifica.uaa.edu.py/index.php/riics/article/view/950/842>. Consultado el: 9 de febrero de 2025.

CASTRO, Roberto. **Historia de la Educación Diferencial en Chile y la Región de Coquimbo**. La Serena: Editorial Universidad de La Serena, 2015.

CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO, EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS (CPEIP). **Seminario de Educación Especial o Diferencial**. Santiago de Chile: Lo Barnechea, 1974.

CHILE. Decreto n° 7.500: Reforma Educacional. Publicada en el **Diario Oficial** el 27 de diciembre, 1927. Disponible en: <https://bcn.cl/2mvdf>. Consultado el: 31 de enero de 2025.

CHILE. Decreto con Fuerza de Ley n° 5.881: **Creación de Escuelas Experimentales**. Promulgado el 19 de diciembre, 1928. Disponible en: <http://bcn.cl/2i2m7>. Consultado el: 31 de enero de 2025.

CHILE. Decreto 310: Aprueba planes y programas de estudio para la Educación Especial y/o Diferencial. Publicado en el **Diario Oficial** el 29 de mayo, 1976a. Disponible en: <https://bcn.cl/2s2ef>. Consultado el: 9 de febrero de 2025.

CHILE. Decreto 457: Autoriza organización de grupos diferenciales en las Escuelas de Educación General Básica. Publicado en el **Diario Oficial** el 29 de julio, 1976b. Consultado el: 9 de febrero de 2025.

CHILE. Decreto 143 Exento: Aprueba planes de estudios y programas de tratamiento de Educación Diferencial para trastornos específicos de aprendizaje de la lecto-escritura y cálculo. Publicado en el **Diario Oficial** el 4 de septiembre, 1980a. Disponible en: <https://bcn.cl/2m3j6>. Consultado el: 9 de febrero de 2025.

CHILE. Decreto 148 Exento: Aprueba planes de estudio y programas de tratamiento para alteraciones del lenguaje oral, para las Escuelas de Educación Diferencial. Publicado en el **Diario Oficial** el 2 de septiembre, 1980b. Consultado el: 9 de febrero de 2025.

CHILE. Decreto 15: Aprueba planes y programas de estudio de Educación Diferencial-Trastornos auditivos, para la educación fiscal y particular. Publicado en el **Diario Oficial** el 23 de marzo, 1981. Disponible en: <https://bcn.cl/2m3jb>. Consultado el: 9 de febrero de 2025.

CHILE. Decreto n° 490: Establece normas para integrar alumnos discapacitados en establecimientos comunes. Publicado en el **Diario Oficial** el 3 de septiembre, 1990. Disponible en: <https://bcn.cl/2qp3o>. Consultado el: 15 de febrero de 2025.

CHILE. Ley n° 19.284: Establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad. Publicado en el **Diario Oficial** el 14 de enero, 1994. Disponible en: <https://bcn.cl/258ux>. Consultado el: 15 de febrero de 2025.

CHILE. Decreto Supremo n° 170: Fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial. Publicado en el **Diario Oficial** el 21 de abril de 2010, 2009. Disponible en: <https://bcn.cl/2511p>. Consultado el: 15 de febrero de 2025.

CHILE. Ley n° 20.422: Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Publicada en el **Diario Oficial** el 10 de Febrero, 2010. Disponible en: <http://bcn.cl/2wtaz>. Consultada el: 15 de febrero de 2025.

CHILE. Decreto n° 83: Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.

Publicada en el **Diario Oficial** el 5 de Febrero, 2015a. Disponible en: <http://bcn.cl/2f7b6>. Consultado el: 15 de febrero de 2025.

CHILE. Ley n° 20.845: De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos que reciben aportes del estado. Publicada en el **Diario Oficial** el 8 de junio, 2015b. Disponible en: <https://bcn.cl/2f8t4>. Consultada el 26 de enero de 2025.

CIZALETTI, Jean. **Entrevista**. Psicólogo francés, académico de la Universidad de Chile. Realizada por Jaime Caiceo Escudero el 27 de mayo, 1986.

CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO LIMITADO. **Informe**. Santiago de Chile: COANIL, 1975.

DE LA VEGA, Eduardo. **Anormales, deficientes y especiales**. Genealogía de la Educación Especial. Buenos Aires: Noveduc, 2010.

GODOY, Paulina; MEZA, Luisa; SALAZAR, Alida. **Antecedentes históricos, presente y futuro de la educación especial en Chile**. Santiago de Chile: Ministerio de Educación, 2004.

GONZÁLEZ, Erika. Evolución de la Educación Especial: del modelo del déficit al modelo de la Escuela Inclusiva en **El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días**, XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona-Iruña, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009, Coordinado por María Reyes y Susana Conejero, Vol. 1, 2009, p. 429-440, 2009. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2962665.pdf>. Consultada el :26 de enero de 2025.

HURTADO, Jacqueline. **Metodología de la Investigación**. Guía para la Comprensión Holística de la Ciencia. 4ª Edición, Bogotá-Caracas: Ediciones Quirón, 2010.

INFANTE, Cristian *et al.* **Propuestas para avanzar hacia un sistema educativo inclusivo en Chile: Un aporte desde la Educación Especial**. Santiago de Chile: Ministerio de Educación, Mesa Técnica de Educación Especial, 2015.

JIMÉNEZ, Francisco; VILÁ, Montserrat. **De educación especial a educación en la diversidad**. Archidona, Málaga, España: Ediciones Aljibe, 1999.

LARROYO, Francisco. **Historia General de la Pedagogía**. México: Ed. Parrúa, 1967.

MARFÁN; Javiera; CASTILLO, Paulina; GONZÁLEZ, Roberto; FERREIRA, Israel. **Análisis de la implementación de los programas de integración escolar (PIE) en establecimientos que han incorporado estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias (NEET)**. Santiago de Chile: Fundación Chile, 2013.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Antecedentes sobre la Educación Diferencial en Chile.** Santiago de Chile: Ediciones Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), 1975.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). **Lineamientos para la inclusión.** Garantizar el acceso a la educación para todos. París: UNESCO Editor, 2005.

REVISTA EL NIÑO LIMITADO. Santiago de Chile. 1969.

ROJAS, Patricio. El problema de la deficiencia mental en Chile. **Revista de Educación**, n. 1, MINEDUC, p. 5-18, 1967.

SANDOVAL, Juan. Orientación profesional con el niño retardado mental. **Revista de Educación**, n. 82, enero. Santiago de Chile, p. 38-47, 1937.

SANDOVAL, Juan. **El niño retardado mental.** Santiago de Chile: Publicaciones Escuela Especial de Desarrollo, 1945.

SANDOVAL, Manuel. **Entrevista.** Profesor de Educación Especial, académico del Instituto Profesional de Estudios Superiores Blas Cañas. Realizada por Jaime Caiceo Escudero el 5 de mayo, 1986.